

DECRETO : Nº 288

TEMUCO, 09 ABR 2021

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 089 de fecha 19 de enero de 2021, que aprueba los Programas y Actividades en beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento  $N^{\circ}$  002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 191 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

**6.-** El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**8.-** El Decreto Alcaldicio Nº 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

**1.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen  $N^{\circ}46.748/2005$ , emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos  $N^{\circ}5$ .

## **DECRETO:**

 Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña LILIAN ANPARO SOLIS MOLINA, RUT 12.742.282-6 domiciliada en Temuco.

2.- Otórgase a LILIAN ANPARO SOLIS MOLINA, una ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de \$600.000.- para el pago de 3 meses de arriendo.

3.-Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$600.000.-, a nombre de CARLOS JOFRÉ RIVAS, Rut con domicilio en Temuco. Cuenta CorrienteN° Banco Santander.

**4.-** El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas" Item 24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad...

## ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

WUNICIPALIDAD PENUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

VMU/ DZB/ YCP/ nmm

<u>DISTRIBUCION</u>:

Oficina de Partes

Abastecimiento

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REFRENDACION DEL GASTO

ITEM 240107001

PRESUPBESTO VIGENTE 677040000

MONTO COMP. PTE DCTO 6000000

SALDO DISPONICTE 6 19575360

REF.Nº 2203 29-03-21